

BASES DEL CONCURSO

“EL QUE PAGA GANA II”

En Santiago, a 16 de junio de 2020, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada para estos efectos por don Jaime Anusch Brikisak, Cédula de Identidad N° 11.250.686-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 970, 5° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“EL QUE PAGA GANA II”**

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo de tres premios semanales de **“UNA CUOTA GRATIS”**, para cada uno de los ganadores, entre todos los clientes que hayan cancelado su cuota durante cada una de las semanas del mes de abril y que se encuentren al día al momento del pago de su cuota.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del concurso será desde el día 01 de mayo 2020 y se extenderá hasta el día 30 de junio 2021, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos copulativos para participar válidamente en el concurso denominado **“EL QUE PAGA GANA II”**, son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Ser tarjeta habiente hites.
- Tener deuda vigente en hites al momento de participar.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Participan todos los clientes tarjeta habientes hites, con deuda futura y que estén al día al momento del pago de su cuota, lo cual otorga en el sorteo a efectuarse, la opción de ganar el abono de su cuota del próximo mes de mayo no siendo necesario realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar. Se sortearán 3 ganadores semanales entre todos los que paguen su cuota durante la misma semana.

Quinto – Premios.

Los ganadores del sorteo recibirán como premio cada uno, el abono a su cuenta, por el valor de su próxima cuota hites.

El premio señalado anteriormente será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio.

El resultado del sorteo y fecha del abono de la cuota del cliente ganador, será comunicado al teléfono proporcionado por el cliente, en el proceso de apertura de crédito.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su móvil, se procederá a sortear a otro número y realizándose la misma mecánica para notificarlo. Esta mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar a los tres ganadores del concurso.

El plazo para realizar el abono a la cuenta de los clientes ganadores vence 15 días después de la notificación del premio.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga efectivo el premio a las personas que resultes ganadoras del mismo, que éstas acrediten, al momento del llamado, por medio preguntas (protocolo de identificación), ser la misma persona que el tarjetahabiente hites sorteado.

En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener el abono a la cuenta del ganador y, en definitiva, declarar el cupo en cuestión desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Inversiones y Tarjetas S.A. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Inversiones y Tarjetas S.A. y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de que el cliente esté al día en su cuenta hites al momento del pago de su cuota en el mes de abril, las personas que resultes ganadoras del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Décimo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Décimo Primero –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

**Jaime Anusch Brikisak.
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.**

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN